

RESOLUCION N° 000324 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00150 DE 2010 Y RESOLUCION No. 000995 DE 2011, POR MEDIO DE LAS CUALES SE ORGANIZA Y SE ESTABLECE LA COMPOSICION DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES DE COORDINACION”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, Ley 489 de 1998, Decreto 2489 de 2006, Decreto 600 de 2007, Acuerdo No. 001 de 2007 CRA, así como lo contenido dentro de la Resolución No. 0992 de 2005, Resolución No. 0097 de 2007,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 15 dispone que *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el Director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, necesidades de la organización y sus planes y programas...”*

*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento...”*

Que por su parte, mediante Decreto No. 2489 de 2006, el Gobierno Nacional estipula que para efectos de hablar de grupos internos de trabajo, se deberá contar con un número mínimos de cuatro funcionarios que pertenezcan a la misma área, para que lo conformen y puedan ejecutar las labores que se contengan en el mismo acto de su creación.

Que al interior de la Corporación, mediante Acuerdo No. 001 suscrito por el consejo Directivo en la vigencia 2007, se contempla y autoriza para que en virtud de los objetivos y obligaciones que la institución se trazare, se puedan conformar grupos formales de trabajo con el objeto de cumplir a cabalidad dichos compromisos y metas.

Que a manera de incentivo, la normatividad vigente<sup>1</sup> prevé que se le reconozca un incentivo al respectivo coordinador de dicho grupo, equivalente hasta en un 20 por ciento de su asignación mensual salarial, para lo cual requerirán de aprobación de la junta directiva de la entidad.

Que al interior de la corporación se han creado grupos formales de trabajo para el desarrollo de las labores propias de ésta, de una manera más eficiente, eficaz y organizada, atendiendo a las políticas que año tras año se adquieren y reflejan en los diferentes planes y operaciones institucionales.

Que en virtud de ello, mediante Resolución No.0644 de 2009 se organizaron grupos internos de trabajo, teniendo como sustento el ajuste al Plan de acción de la época, propendiendo por la eficiencia en la operatividad institucional, reasignándose labores al interior de cada Gerencia, a través de grupos internos en cada una de éstas, creándose para el efecto un total de 5 grupos formales, de los cuales uno, adscrito a la gerencia de Gestión ambiental.

Que dada la necesidad de reformular dicha operatividad en la gestión, para la vigencia 2010, a través de Resolución No. 00150, se procedió a conformar el grupo técnico ambiental, cuyas responsabilidades se centraron en la asesoría técnica de actividades propias de la Corporación como autoridad ambiental. En tal sentido se procedió a redistribuir labores, e integrar el grupo con un número mayor de funcionarios, fortaleciéndose de esa forma la capacidad y actuar de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que por motivos de carácter legal, la entidad asumió en su momento unas nuevas cargas para la protección de los recursos naturales expedidas por el Gobierno Nacional, por lo que, mediante Resolución No.00995 de 2011 modificó las Resoluciones descritas anteriormente y procedió a dividir el grupo técnico ambiental inicialmente constituido bajo el contexto de la

<sup>1</sup> Decreto 708, Art. 13

RESOLUCION Nº 000324 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00150 DE 2010 Y RESOLUCION No. 000995 DE 2011, POR MEDIO DE LAS CUALES SE ORGANIZA Y SE ESTABLECE LA COMPOSICION DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES DE COORDINACION”**

necesidad del servicio, creándose en tal sentido el grupo Técnico Ambiental 1 y el Grupo técnico Ambiental 2.

Que de acuerdo con las nuevas políticas impartidas a través del Plan Nacional de Desarrollo, la Corporación adoptó el Plan de Acción 2012-2015, dentro del cual se contempló en su componente número 4 el compromiso de *“Potenciar la producción de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos para la sostenibilidad del desarrollo económico y social del departamento del Atlántico, con el objeto de mantener la base natural como factor para el desarrollo”*.

Que para tal efecto, y en aras de atender de una manera integral cada una de las labores allí contenidas, se hace necesario redistribuir cargas y actividades al interior de la Gerencia de Gestión Ambiental, quien, dadas sus facultades de autoridad ambiental, deberá responder en gran medida por el cumplimiento de las metas formuladas en dicho componente.

Que aunado a lo anterior, el nuevo planteamiento de la organización interna de los grupos en la Gerencia de Gestión ambiental se hará para propender por el mejoramiento en el servicio de la Institución, pilar fundamental en la función pública de cada institución.

En merito de lo anteriormente expuesto ésta Dirección,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 00995 de 01 de Diciembre de 2011, el cual hará parte integral de la Resolución No. 00150 de 2010 de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese el Grupo Técnico Ambiental 1 adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Profesional Especializado Grado 17
- Profesional Especializado Grado 14
- Profesional Especializado Grado 16
- Técnico Operativo Grado 10

**PARAGRAFO:** Designese al funcionario GUSTAVO BERMEJO, Coordinador del Grupo técnico Ambiental 1.

**SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 000995 de 2011, el cual hará parte integral de la Resolución No. 00150 de 2010 de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO:** Asígnese las siguientes funciones al Grupo Técnico ambiental 1:

1. Realizar los estudios técnicos necesarios para el trámite de licencias ambientales dentro de los términos fijados por la Ley y la Corporación, incluyendo la evaluación del EIA, PMA y planes de contingencia para rellenos sanitarios, obras civiles, zocriaderos, playas, etc.
2. Supervisar la ejecución de actividades y programas ejecutados por los rellenos sanitarios, obras civiles, zocriaderos, playas, que impacten en el medio ambiente dentro de la jurisdicción de la C.R.A.
3. Supervisar y verificar la correcta utilización de salvoconductos de movilización de recursos naturales renovables expedidos por la corporación o por otra autoridad ambiental, cuando dichos recursos se tramiten dentro de la jurisdicción C.R.A.
4. Participar en los proyectos de aprovechamiento, recuperación y conservación de los recursos naturales, la ejecución de obras para el mejoramiento y recuperación de condiciones ambientales y la protección del medio ambiente frente a la ejecución de actividades que puedan afectarlo, tales como rellenos sanitarios, obras civiles,

RESOLUCION N° 000324 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00150 DE 2010 Y RESOLUCION No. 000995 DE 2011, POR MEDIO DE LAS CUALES SE ORGANIZA Y SE ESTABLECE LA COMPOSICION DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES DE COORDINACION”**

- canteras, zocriaderos, playas.
5. Evaluar y realizar seguimiento ambiental a los rellenos sanitarios licenciados en el área o jurisdicción de la Corporación, así mismo apoyar la vigilancia y control ambiental de los sitios de disposición final a cielo abierto identificados en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico.
  6. Apoyar, asesorar y vigilar a los municipios del Departamento del Atlántico en la formulación, elaboración y ajustes a los planes de Gestión Integral de Residuos sólidos.
  7. Evaluar y realizar seguimiento ambiental a las canteras autorizadas en el área o jurisdicción de la corporación, de igual forma apoyar la vigilancia y control ambiental a la minería ilegal que se identifiquen en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico.
  8. Revisión a las solicitudes de adjudicación de predios baldíos presentadas por el INCODER.
  9. Las demás funciones inherentes a la misión a la dependencia y aquellas que le sean asignadas por las disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre la materia.

**TERCERO:** Modifíquese la Resolución No. 00150 de 24 de marzo de 2010, en el sentido de adicionar el artículo VIGÉSIMO PRIMERO, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Confórmese el Grupo de Desarrollo Forestal, del cual harán parte los siguientes:

- Profesional Universitario Grado 10
- Profesional Universitario Grado 12
- Profesional Universitario Grado 04
- Profesional Especializado Grado 16

**PARAGRADO UNICO:** Désígnese al funcionario CONSTANTINO GALEANO TOBIAS como Coordinador del Grupo de Desarrollo Forestal.

**CUARTO:** Modifíquese la Resolución No. 00150 de 2010, en el sentido de adicionar el artículo VIGESIMO SEGUNDO, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Asígnese las siguientes funciones al Grupo de Desarrollo forestal:

1. Evaluar y conceptualizar sobre las solicitudes de aprovechamiento forestal único, persistente, doméstico y de árboles aislados en la jurisdicción de la C.R.A.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las autorizaciones o permisos de aprovechamiento forestal concedidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de la jurisdicción.
3. Supervisar que las compensaciones impuestas por la Corporación, en virtud de los aprovechamientos forestales concedidos, se cumplan dentro los parámetros técnicos y tiempos establecidos en el acto administrativo correspondiente.
4. Atender las quejas sobre talas o quemas realizadas en el Departamento del Atlántico, los cuales no cuenten con permisos de la autoridad ambiental competente, emitiendo para ello los conceptos técnicos tendientes a imponer las sanciones correspondientes.
5. Realizar los estudios previos necesarios para el trámite de la contratación tendiente a establecer o mantener reforestaciones, arborizaciones, manejo y mejoramiento de suelos desertificados en el Departamento del atlántico y todas las que tengan que ver con el apoyo a la gestión del Grupo de Desarrollo forestal.
6. Supervisar la ejecución de actividades y obligaciones dentro de los contratos o convenios suscritos con el objeto de realizar reforestaciones, arborizaciones, mejoramiento de suelos, compensaciones, reposiciones y producción de plantas a nivel de los viveros propios de la CRA.

RESOLUCION N<sup>o</sup> . 000324 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00150 DE 2010 Y RESOLUCION No. 000995 DE 2011, POR MEDIO DE LAS CUALES SE ORGANIZA Y SE ESTABLECE LA COMPOSICION DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES DE COORDINACION”

7. Manejar y supervisar las actividades realizadas en los viveros de la CRA Armando Dugand Gnecco ubicado en el municipio de Repelón, así como Sibarco, ubicado en el Municipio de Baranoa, respecto de su conservación y mantenimiento para la producción de las plantas necesarias para atender las solicitudes que presentare la comunidad residente en el Departamento del Atlántico.
8. Brindar el apoyo necesario y supervisar la gestión de la comisión para la prevención y mitigación de incendios forestales en el Departamento del Atlántico, de la cual la C.R.A ejerce la Secretaría Técnica.
9. Brindar el servicio de asesoría forestal a los usuarios de la Corporación para la consecución de permisos y autorizaciones a que hubiere lugar, para que éstos puedan realizar los aprovechamientos forestales o producto de flora en el Departamento del Atlántico.
10. Realizar el acompañamiento al Grupo de Educación Ambiental en los programas de Educación para el Desarrollo Forestal.
11. Revisar y evaluar la viabilidad ambiental de las solicitudes de predios baldíos presentadas por el INCODER.
12. Participar en los proyectos de aprovechamiento, recuperación, conservación y restauración de los recursos naturales, la ejecución de obras para el mejoramiento y recuperación de las condiciones ambientales y la protección del medio ambiente frente a la ejecución de actividades que puedan afectarlo, tales como rellenos sanitarios, obras civiles, canteras, zocriaderos.
13. Preparar los informes o correspondencia para responder los requerimientos efectuados por los usuarios o comunidad en general, oficinas externas de nivel nacional, Departamental o local y entes territoriales, en materia de recurso flora o suelo.
14. Las demás funciones inherentes a la misión de la dependencia y aquellas que le sean asignadas por disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre la materia. Realizar los oficios en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Remítase copia del presente proveído a la oficina de Gestión Humana y a la Gerencia Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las Resoluciones No. 00150 de 2010 y 000995 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 28 JUN, 2013

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**